CARTA DE ACEPTACIÓN

Santiago de Cali, 29 07-2020



BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20206050000006121 2 Código Web: 5q1b)Q
Radicador: Zurley.Llanos **Fecha:** 30/07/2020 12:20:56 **Folios:** 57
Remitente CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO NANCY PALACI
Destino: Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrici
Asunto: ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN

Dr.
CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av 2 Norte # 33 AN-45

Cordial Saludo,

La suscrita **NANCY PALACIOS VALENCIA** con cédula de ciudadanía 34508060 **de PUERTO TEJADA CAUCA** y en calidad de **Representante Legal** de la CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO con Nit. 900462645-7 de conformidad con la invitación realizada por la Dirección Regional **Del Valle del Cauca**, mediante radicado 20206030000074591 del 2020 cuyo asunto es Invitación a manifestar interés en operar el Programa Generaciones. Étnicas con Bienestar,
Departamento del Valle del Cauca vigencia 2020.
presento la documentación requerida para suscribir contrato de aporte con ICBF:

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

1. Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
3. He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de Niñez y adolescencia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los instructivos y condiciones del trámite dentro del cual se presenta la invitación, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
5. Conozco y acepto el contenido del lineamiento técnico y anexos del programa Generaciones con Bienestar modalidad Étnica, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento a los mismos.
6. **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
7. Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
8. Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser considerado apto para la suscripción del contrato de aporte, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
9. Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser contratado.
10. Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
11. Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

13. Manifiesto que la entidad que represento cuenta con una sede, ubicada en la **CARRERA 41ª·12B-36** la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y/o sala de reuniones.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
15. Manifiesto que presento mi interés en ser operador del ICBF en la Regional __VALLE, en el o los Municipio(s) BUENAVENTURA, y en la modalidad_ GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR con XXX cupos, en las que estoy interesado en prestar mis servicios.

Atentamente,

Firma 
Nombre completo: NANCY PALACIOS VALENCIA
Dirección comercial: Cra41a Nº 12b-36
Teléfono y Fax: 4: 3251114-3155712636
Domicilio Legal: Cra41a Nº 12b-36

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34.508.060

PALACIOS VALENCIA
APELLIDOS

NANCY
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1956
PUERTO TEJADA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1977 PUERTO TEJADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1106400-36135901-F-0034508060-20050916 00936 05259N 02 166984874

Certificado Bancario

Martes, 21 de Julio de 2020

Señores
ICBF

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO identificado(a) con NIT 900462645, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	80850982531	2015/11/13	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos

Bancolombia

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 21 días del mes de Abril de 2016, **ELENA LILIANA GOYENECHE CAICEDO** abogada del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA,** identificación como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al Señora **NANCY PALACIOS VALENCIA** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **34.508.060,** en su condición de Representante Legal de la entidad **CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO- AMIGOS UNESCO** el contenido de la Resolución No. 1175 del 18 de Abril de 2016, por medio de la cual se Aprueba Reforma de Estatutos a una Entidad del SNBF.

Al notificado se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación.

Nancy Palacios V

NANCY PALACIOS VALENCIA
C.C No. 34.508.060
EL NOTIFICADO

Elena Liliana Goyeneche Caicedo

ELENA LILIANA GOYENECHE CAICEDO
C.C No. 31.277.522
EL NOTIFICADOR

Renuncio a términos de ejecutoria.

Nancy Palacios V

NANCY PALACIOS VALENCIA
CC No. 34.508.060

RESOLUCIÓN Nº 1175 **DE** 18 ABR. 2016

"Por medio de la cual se Aprueba Reforma Estatutos a una Entidad del SNBF"

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las señaladas por el Artículo 10 y 44, Resolución 2028 del 8 de Marzo de 2016, Resolución Nº 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución 2028 del 8 de Marzo de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

RESOLUCIÓN Nº 1175 ***DE*** 18 ABR. 2016

Que la Entidad **CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO- AMIGOS UNESCO** Identificada con el NIT 900.462.645-7, se constituyó mediante acta de fecha 30 de Abril de 2011.

Que la Señora **NANCY PALACIOS VALENCIA** solicitó mediante oficio radicado el día 06 de Abril de 2016, adelantar el trámite de aprobación de reforma estatutaria de la entidad y para tal efecto aportó: 1) Copia del Acta de fecha 16 de Marzo de 2016 de la **CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO-AMIGOS UNESCO** en la cual se aprueba la reforma de los estatutos modificando lo siguiente: **MODIFICADO: Se modifica el CAPÍTULO II FINES Y PROPÓSITO, Artículo No. 6, Numeral 7 Y 13 ARTICULO 6 Numeral 7)** Desarrollar proyectos y programas de protección integral para el bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias así como población en situación de vulnerabilidad, brindando orientación y sensibilización a través de programas de educación, atención, intervención y apoyo técnico; frente a problemáticas y alternativas de solución, a partir de las herramientas (usos, costumbres y creencias) existentes en sus territorios.13) Formular, gestionar y ejecutar con recursos propios, de la empresa privada, del estado, de organizaciones de economía mixta o de cooperación internacional, proyectos productivos, de seguridad y/o soberanía alimentaria, de emprendimiento y/o innovación (tecnológica, científica, académica y/o Social) para poblaciones en todas las edades (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores) pertenecientes a grupos étnicos (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Pueblos ROM, Comunidades Indígenas y Mestizas) Rural y Urbano, Comunidad LGTBI, Habitantes de y en Calle y todos los estratos en cualquier lugar dentro y fuera del país, orientados a la promoción y conservación de la Identidad y valores ancestrales en cada caso. **MODIFICADO: Se modifica el CAPÍTULO V ESTÍMULOS, RETIROS Y SANCIONES, Artículo No. 16. Artículo 16**. AMIGOS UNESCO será gestionado por: a) Un/a representante legal. b). Una junta directiva integrada por: I. Un/a (1) Director/a general . II. Un/a (1) Director/a general suplente. III.Un/a (1) Secretario/a general. IV. Un/a (1) Tesorero/a. **Parágrafo No.1**Todos los cargos que componen la Junta Directiva -serán gratuitos. Estos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de dos (02) años. **Parágrafo No.2** Para ser miembros de la Junta Directiva es necesario ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. **Parágrafo No.3** El/la Directo/a General, será la representante legal suplente. **Parágrafo No.4** El/la directora general suplente, en uso de tal calidad, en las reuniones de junta directiva, tendrá derecho a voz pero no a voto, sin menoscabo de los demás derechos que en cumplimiento de otras funciones al interior de Amigos Unesco, le sean propios. **Parágrafo No. 5** Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, el/la representante legal de la Corporación Amigos de la Unesco, sin exceder las facultades asignadas, podrá contratar con persona jurídica aquellas actividades que sean fundamentales para el cabal funcionamiento administrativo de la Corporación y el cumplimiento de su objeto social. **MOFICADO: Se modifica el CAPÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN, Artículo 21.Artículo 21. El (la) Representante legal:** tendrá las siguientes atribuciones: I. Ejercer la personería de la Corporación en su condición de representante legal. II. Convocar por medio del/la Secretario/a General a las reuniones de Junta Directiva. III. Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de asociados. IV. Elaborar conjuntamente con el/la Secretario/a General, la agenda de las sesiones de la Junta Directiva. V .Firmar, conjuntamente con el/la Secretario/a General, los acuerdos extendidos por la Junta Directiva. VI. Presidir los

actos públicos la Corporación. VII. Proponer a la Junta la realización de estudios encaminados a obtener una mejor utilización de los recursos de la Corporación. VIII. Presentar a la Junta, conjuntamente con el/la Director/a Financiero/a, los informes de la ejecución del presupuesto y los estados financieros. IX. Presentar a la Asamblea General informes generales, periódicos o particulares de las actividades desarrolladas, la situación general de la Corporación y las demás que tengan relación con la marcha y proyección. X. Presentar a la Junta, conjuntamente con el Secretario General, los proyectos de suscripción y ejecución de convenios. XI. Representar a la Junta. XII. Supervisar el funcionamiento de la Corporación. XIII. Abrir conjuntamente con el tesorero las cuentas bancarias de la corporación. XIV. Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques. XV. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Corporación, girar los cheques y firmar los demás documentos. XVI. Supervisar diariamente el estado de Caja y cuidar que los bienes y valores de la Corporación se mantenga en seguridad. XVII. Abrir de manera individual en calidad de representante legal cuentas bancarias y en casos expresos que señale la junta directiva mediante resolución en firmas conjuntas con el tesorero las cuentas bancarias de la corporación. XVIII. Firmar de manera individual en calidad de representante legal y cuando corresponda conjuntamente con el/la directora/a financiero/a los cheques. XIX. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Corporación, girar los cheques y firmar los demás documentos. XX Supervisar diariamente el estado de Caja y cuidar que los bienes y valores de la Corporación se mantenga en seguridad .XXI. Firmar convenios y contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que permitan el cumplimiento de los objetivo de la Corporación, hasta por diez mil (10.000) Salarios mínimos mensuales, legales vigentes. XXII. Las demás que se deriven de los Estatutos y Reglamentos. **MODIFICADO Se modifica el CAPÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN, Artículo 22. Artículo 22°. Funciones de El (la) Director General y El (la) Representante legal Suplente: 1.** Ejercer la representación legal suplente de la organización en los términos que señala la ley y dirigir sus actividades de acuerdo con las orientaciones del Consejo Directivo y de las normas establecidas en los presentes estatutos.2. Planificar los lineamientos estratégicos de la organización y presentarlos al Consejo Directivo para su aprobación. 3. Mantener informado al Consejo Directivo y al Revisor Fiscal de los asuntos de gobierno de la organización y suministrarles los datos e informaciones que ellos soliciten.4.Hacer cumplir los estatutos y disposiciones del Consejo Directivo y disposiciones normativas.5.Todas las demás señaladas como funciones del Consejo Directivo o los presentes estatutos.6.Convocar por medio del/la Secretario/a General a las reuniones de Junta Directiva. Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de asociados.7.Elaborar conjuntamente con el/la Secretario/a General, la agenda de las sesiones de la Junta Directiva.8.Firmar, conjuntamente con el/la Secretario/a General, los acuerdos extendidos por la Junta Directiva. 9. Presidir los actos públicos la Corporación.10.Proponer a la Junta la realización de estudios encaminados a obtener una mejor utilización de los recursos de la Corporación. 11. Presentar a la Junta, conjuntamente con el/la Director/a Financiero/a, los informes de la ejecución del presupuesto y los estados financieros. 12. Presentar a la Asamblea General informes generales, periódicos o particulares de las actividades desarrolladas, la situación general de la Corporación y las demás que tengan relación con la marcha y proyección.13.Presentar a la Junta, conjuntamente con el Secretario General, los proyectos de suscripción y ejecución de convenios. 14. Supervisar el funcionamiento de la Corporación.15.Abrir conjuntamente con el tesorero las cuentas bancarias de la corporación. Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques.15.Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Corporación, girar los cheques y firmar los demás documentos.16.Supervisar diariamente el estado de Caja y cuidar que los bienes y valores de la Corporación se mantenga en seguridad.17.Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Corporación, girar los cheques y firmar los demás documentos.18.Supervisar diariamente el estado de Caja y cuidar que los bienes y valores de la Corporación se mantenga en seguridad.19.Las demás que se deriven de los Estatutos y Reglamentos. **MODIFICADO** Este artículo se elimina, al no existir

RESOLUCIÓN Nº 1175 ***DE*** 18 ABR. 2016

Vicepresidente. **MODIFICADO Se modifica el CAPÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN, Artículo 24. Artículo 24. Funciones de El/la Tesorero/a**: I. Llevar la contabilidad actualizada, los libros y estados financieros de La Corporación. Teniéndolos a disposición en todo momento para cualquier tipo de revisión. II. Manejar en conjunto con el/la directora/a general o un tercero designado para tal fin, las operaciones financieras con otras entidades. III. Recibir los pagos que se la hagan a la Corporación y hacer los desembolsos para cubrir las obligaciones de Corporación, previa aprobación de la Junta directiva o asamblea general. IV. Velar por el patrimonio de la Corporación. V. Las demás que señale y regule la ley **MODIFICADO: Artículo 25. Vocales: Este artículo se elimina, al no existir El (a) director de Cultura y Patrimonio. MODIFICADO: Artículo 26. Los/as Vocales: Este artículo se elimina, al no existir Vocales MODIFICADO: Se modifica el CAPÍTULO VIII- ASAMBLEA GENERAL. Artículo 33. Artículo 33** Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez al año, siendo fecha límite el mes marzo. En estas asambleas se rendirá informe de actividades y balance contable de las acciones desarrolladas por la Corporación Amigos de la Unesco, el año inmediatamente anterior. Las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados. **La asamblea aprueba por unanimidad la modificación de los artículos 16 y 21.**

Que el Grupo Jurídico de esta Regional, ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, señalados para la modificación de Estatutos de la **CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO- AMIGOS UNESCO** con domicilio en el Municipio de Cali - Departamento del Valle del Cauca, encontrándose que no alteran el objetivo principal, se ajustan a la Constitución y a las Leyes, no contravienen el orden público, la moral o las buenas costumbres,

Que en razón a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Reforma de Estatutos de la entidad **CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO- AMIGOS UNESCO** con domicilio en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, para lo cual se incluye memorial de solicitud, copia del Acta de modificación de estatutos de fecha 16 de Marzo de 2016, donde consta dicha Aprobación y dos (2) ejemplares de los nuevos estatutos suscritos por el Presidente y Secretario.

ARTICULO SEGUNDO.- A partir de la ejecutoria de la presente resolución la entidad persigue la defensa de los derechos humanos y la promoción de la cultura de paz, diálogos interculturales, la conservación del medio ambiente y el desarrollo rural sostenible , participar en el desarrollo integral de la comunidad local , departamental, Nacional e Internacional con relaciones directas con las entidades que tengan propósitos afines a Amigos de la Unesco. Desarrollar proyectos y programas de protección integral para el bienestar de los NNA y sus familias, así como la población en situación de vulnerabilidad.

RESOLUCIÓN Nº 1175 ***DE*** 18 ABR. 2016

ARTICULO TERCERO.- Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Entidad **CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO- AMIGOS UNESCO** con NIT No. **900.462.645-7** o a su apoderado

legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010. La entidad deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 ABR. 2016

CLAUDIA MILENA TRUJILLO ORTEGA
Professional Universitario (E) de las funciones de Director Regional
Del ICBF Regional Valle

Aprobó: Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Juridico
Revise: Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Juridico
Elaboro: Elena Liliana Goyeneche Caicedo – Abogada Grupo Juridico

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 21 días del mes de Abril de 2016, **ELENA LILIANA GOYENECHE CAICEDO** abogada del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA,** identificación como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente a la Señora **NANCY PALACIOS VALENCIA** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **34.508.060,** en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO- AMIGOS UNESCO** el contenido de la Resolución No. 1176 del 18 de Abril de 2016, por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica a una entidad del SNBF.

Al notificado se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación.

Nancy Palacios V

NANCY PALACIOS VALENCIA
C.C No. 34.508.060
EL NOTIFICADO

Elena Liliana Goyeneche Caicedo

ELENA LILIANA GOYENECHE CAICEDO
C.C No. 31.277.522
EL NOTIFICADOR

Renuncio a términos de ejecutoria.

Nancy Palacios V

NANCY PALACIOS VALENCIA
CC No. 34.508.060

RESOLUCION No. 1176 **DE** 18 ABR 2016

para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado el día 06 de Abril de 2016, la Señora **NANCY PALACIOS VALENCIA** solicita el reconocimiento de Personería Jurídica de acuerdo a acta de constitución de fecha 30 de Abril de 2011.

Que la Señora **NANCY PALACIOS VALENCIA** es la Representante Legal de la **CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO- AMIGOS UNESCO** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **34.508.060** de acuerdo a Acta de fecha 16 de Marzo de 2016.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social persigue la defensa de los derechos humanos y la promoción de la cultura de paz, diálogos interculturales , la conservación del medio ambiente y el desarrollo rural sostenible, participar en el desarrollo integral de la comunidad con las entidades que tenga propósitos afines y desarrollar programas y proyectos de protección integral para el bienestar de los NNA y sus familias, así como la población en situación de vulnerabilidad.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica de acuerdo con los requisitos exigidos en los artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, de la **CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO- AMIGOS UNESCO, con NIT 900.462.645-7** con domicilio en el Municipio de Cali, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 30 de Abril de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO - AMIGOS UNESCO** a la Señora **NANCY PALACIOS VALENCIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 34.508.060, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 16 de Marzo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO, podrá** prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

RESOLUCION No. 1176 **DE** 18 ABR. 2016

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADA DE FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, Resolución 2028 del 8 de Marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y

RESOLUCION No. 1176 **DE** 18 ABR. 2016

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Representante legal de la **CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO,** identificada con el NIT **900.462.645-7** o la de su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la Institución deberá acreditar la publicación en el Diario Oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 ABR. 2016

CLAUDIA MILENA TRUJILLO ORTEGA
Profesional Universitario con funciones de Directora (E)
Del ICBF Regional Valle

Aprobó: Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Solly Santa Celia- Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Elena Liliana Goyeneche Caicedo- Abogada Grupo Jurídico

ACTA No. 007
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el municipio de Santiago de Cali, a los dos (16) días del mes de Marzo de 2016, siendo las 07:00 Pm, en el domicilio principal de la Corporación Amigos de la Unesco: Bario Panamericano, CRA. 41 A No. 12 B 36; se reúne la Asamblea General, para rendir informe de actividades del año 2015, realizar reforma estatuaria (artículos 6 numeral 7 y 13) y artículo 16, así como elección de nueva Junta Directiva y Representante Legal.

La convocatoria de esta asamblea se realizó acorde con lo estipulado en los estatutos de **CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO**, fue citada y firmada por la Representante Legal, la cual se realizó mediante comunicación escrita enviada vía correo electrónico y reconfirmada vía telefónica y whatsapp a cada uno de los miembros. Dicha convocatoria se efectúo el 03 de Marzo de 2016.

Acto seguido se procedió a constituir el siguiente Orden del día.

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento del presidente y secretario Ad hoc
3. Estudio y aprobación de informe de gestión y estado financiero 2015.
4. Elección y nombramiento de nuevos miembros de la asamblea general.
5. Elección y nombramiento de El/la Representante Legal.
6. Elección y nombramiento de nuevos miembros de junta directiva.
7. Aceptación de los cargos
8. Recepción de cartas de renuncias y aceptación de nuevos cargos
9. Reforma a los estatutos y elección de órganos.
10. Proposiciones y varios
11. Lectura y Aprobación del acta No. 007 de Modificación de Estatutos y elección de órganos.
12. Finalización de la reunión.

DESARROLLO DELA REUNIÓN

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Una vez verificado el quórum deliberatorio y decisorio con la presencia de siete (07) de los nueve (09) miembros de la asamblea general, se procedió a dar continuidad a la reunión.

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL		
	NOMBRE	**CÉCULA DE CIUDADANÍA**
I.	NANCY PALACIOS VALENCIA	34.508.060
II.	MARLENY PALACIOS VALENCIA	34.509.290
III.	MARLEN JOHANA GIL PALACIOS	1.130.607.603
IV.	JEFERSON TORRES GUERRERO	16.947.875
V.	MARY CRUZ CASTRO QUINTERO	31.383.472

2. **NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO AD HOC DE LA REUNIÓN**

Una vez verificado el quórum se procede a nombrar a presiente y secretorio ad hoc, siendo escogidos por unanimidad la señora **NANCY PALACIOS VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **34.508.060** presidente ad hoc y el señor **JEFERSON TORRES GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.947.875** secretario ad hoc.

3. ESTUDIOS Y APROBACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN Y ESTADO FINANCIERO 2015

Se rinde informe de gestión y estados financieros del año 2015 a la ASAMBLEA GENRAL y a la JUNTA DIRECTIVA, de lo cual se adjunta anexo.

4. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Se nombra como miembros de la asamblea general a:

NANCY PALACIOS VALENCIA, identificada con N° de CC. 34. 508.060
MARLENY PALACIOS VALENCIA, identificada con N° de CC. 34. 509.290
MARLEN JOHANNA GIL PALACIOS, identificada con N° de CC. 1.130.607.563

5. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE EL/ LA REPRESENTATE LEGAL

Cargo a elegir

I. Un/a (1) Representante Legal

Postulaciones –primera ronda-

CARGO	NOMBRE	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA
Un/a Representante Legal	NANCY PALACIOS VALENCIA	34.508.060	5

Agotada la votación en la primera ronda, son elegidas por unanimidad las siguientes personas en los cargaos que se relacionan.

NOMBRE	CARGO PARA EL CUAL ES ELECTO/A
NANCY PALACIOS VALENCIA	REPRESENTANTE

6. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Cargos a elegir:

II. Un/a (1) Director/a general
III. Un/a (1) Secretario/a general.
IV. Un/a (1) Tesorero/a.

Postulaciones –primera ronda-

CARGO	NOMBRE	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA
Un/a(1) Director General	KARINA VIVIANA VALENCA AMBUILA	31.577.297	5
Un/a (1) Secretario/a General	JEFERSON TORRES GUERRERO	16.947.875	5
Un/a (1) Tesorero/a	MARLEN JOHANA GIL PALACIOS	1.130.607.603	5

Agotada la votación en la primera ronda, son elegidas por unanimidad las siguientes personas en los cargaos que se relacionan.

NOMBRE	CARGO PARA EL CUAL ES ELECTO/A
KARINA VIVIANA VALENCA AMBUILA	Director/a General
JEFERSON TORRES GUERRERO	Secretario/a general
MARLEN JOHANA GIL PALACIOS	Tesorero/a

7. REFORMA A LOS ESTATUTOS Y ELECCIÓN DE ORGANOS:

La presidenta de la asamblea general propone la modificación de los estatutos así:

Para su mejor comprensión, los cambios en los estatutos estarán sombreados lo cual posibilita identificar el antes y después de cada uno, el sombreado que se hace mención se aplicará sobre el nuevo texto corregido.

ACTUAL
ARTICULO 6.

7. Dinamizar campañas didácticas, sociales y recreativas en favor del bienestar de la niñez, juventud y demás personas de diferentes etapas para contrarrestar los males que aquejan a la sociedad.

13. Formular, gestionar y ejecutar con recursos propios, de la empresa privada, del estado, de organizaciones de economía mixta o de cooperación internacional proyectos productivos, de seguridad y/o soberanía alimentaria, de emprendimiento y/o innovación (tecnológica, científica y/o académica) para poblaciones en todas las edades, grupos étnico (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Pueblos ROM, Comunidades Indígenas) y todos los estratos en cualquier lugar dentro y fuera del país, en obediencia a las regulaciones legales existentes en cada caso, teniendo como base de las actuaciones los principios culturales y de identidad que se entrecrucen con estas prácticas.

MODIFICADO

ARTICULO 6.
7. Desarrollar proyectos y programas de protección integral para el bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias así como población en situación de vulnerabilidad, brindando orientación y sensibilización a través de programas de educación, atención, intervención y apoyo técnico; frente a problemáticas y alternativas de solución, a partir de las herramientas (usos, costumbres y creencias) existentes en sus territorios.

13. Formular, gestionar y ejecutar con recursos propios, de la empresa privada, del estado, de organizaciones de economía mixta o de cooperación internacional, proyectos productivos, de seguridad y/o soberanía alimentaria, de emprendimiento y/o innovación (tecnológica, científica, académica y/o Social) para poblaciones en todas las edades (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores) pertenecientes a grupos étnicos (Comunidades Negras,

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Pueblos ROM, Comunidades Indígenas y Mestizas) Rural y Urbano, Comunidad LGTBI, Habitantes de y en Calle y todos los estratos en cualquier lugar dentro y fuera del país, orientados a la promoción y conservación de la Identidad y valores ancestrales en cada caso.

ACTUAL

ARTÍCULO 16. Amigos Unesco será gestionado y representado por una junta directiva conformada por:

I. Un/a (1) director/a general, que a la vez cumplirá la función de representante legal.
II. Un/a (1) director/a general suplente, que a la vez cumplirá la función de representante legal.
III. Un/a (1) director/a general
IV. Un/a (1) director/a financiero/a.
V. Un/a (1) director/a de ciencia e investigación.
VI. Un/a (1) director/a de cultura y patrimonio.
VII. Un/a (1) director/a de educación para la paz.
VIII. Vocales en su caso.

Parágrafo No.1

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Estos serán designados y revocados por la asamblea General Extraordinaria y su mandato tendrá una duración de dos (02) años.

Parágrafo No.2

Sólo podrán ser miembros de la junta directiva los asociados fundadores. Para ser miembros de la Junta Directiva es necesario ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Parágrafo No.3

El/la directora general suplente, en uso de tal calidad, en las reuniones de junta directiva, tendrá derecho a voz pero no a voto, sin menoscabo de los demás derechos que en cumplimiento de otras funciones al interior de Amigos Unesco, le sean propios.

MODIFICADO:

Artículo 16. AMIGOS UNESCO será gestionado por:

a). Un/a representante legal.

b). Una junta directiva integrada por:

I. Un/a (1) Director/a general
II. Un/a (1) Director/a general suplente
III. Un/a (1) Secretario/a general
IV. Un/a (1) Tesorero/a

Parágrafo No.1

Todos los cargos que componen la Junta Directiva -serán gratuitos. Estos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de dos (02) años.

Parágrafo No.2
Para ser miembros de la Junta Directiva es necesario ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Parágrafo No.3
El/la Directo/a General, será la representante legal suplente.

Parágrafo No.4
El/la directora general suplente, en uso de tal calidad, en las reuniones de junta directiva, tendrá derecho a voz pero no a voto, sin menoscabo de los demás derechos que en cumplimiento de otras funciones al interior de Amigos Unesco, le sean propios.

Parágrafo No. 5
Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, el/la representante legal de la Corporación Amigos de la Unesco, sin exceder las facultades asignadas, podrá contratar con persona jurídica aquellas actividades que sean fundamentales para el cabal funcionamiento administrativo de la Corporación y el cumplimiento de su objeto social.

ACTUAL
Artículo 21. El (la) directora general y representante legal: tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejercer la personería de la Corporación en su condición de representante legal.
II. Convocar por medio del/la Secretario/a General a las reuniones de Junta Directiva.
III. Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de asociados.
IV. Elaborar conjuntamente con el/la Secretario/a General, la agenda de las sesiones de la Junta Directiva.
V. Firmar, conjuntamente con el/la Secretario/a General, los acuerdos extendidos por la Junta Directiva.
VI. Presidir los actos públicos la Corporación.
VII. Proponer a la Junta la realización de estudios encaminados a obtener una mejor utilización de los recursos de la Corporación.
VIII. Presentar a la Junta, conjuntamente con el/la Director/a Financiero/a, los informes de la ejecución del presupuesto y los estados financieros.
IX. Presentar a la Asamblea General informes generales, periódicos o particulares de las actividades desarrolladas, la situación general de la Corporación y las demás que tengan relación con la marcha y proyección.
X. Presentar a la Junta, conjuntamente con el Secretario General, los proyectos de suscripción y ejecución de convenios.
XI. Representar a la Junta.
XII. Supervisar el funcionamiento de la Corporación.
XIII. Abrir conjuntamente con el tesorero las cuentas bancarias del la corporación.
XIV. Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques.
XV. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Corporación, girar los cheques y firmar los demás documentos.
XVI. Supervisar diariamente el estado de Caja y cuidar que los bienes y valores de la Corporación se mantenga en seguridad.
XVII. Abrir de manera individual en calidad de representante legal cuentas bancarias y en casos

expresos que señale la junta directiva mediante resolución en firmas conjuntas con el tesorero las cuentas bancarias de la corporación.

XVIII. Firmar de manera individual en calidad de representante legal y cuando corresponda conjuntamente con el/la directora/a financiero/a los cheques.

XIX. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Corporación, girar los cheques y firmar los demás documentos.

XX. Supervisar diariamente el estado de Caja y cuidar que los bienes y valores de la Corporación se mantenga en seguridad.

XXI. Firmar convenios y contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que permitan el cumplimiento de los objetivo de la Corporación, hasta por diez mil (10.000) Salarios mínimos mensuales, legales vigentes.

XXII. Las demás que se deriven de los Estatutos y Reglamentos.

MOFICADO

Artículo 21. El (la) Representante legal: tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejercer la personería de la Corporación en su condición de representante legal.

II. Convocar por medio del/la Secretario/a General a las reuniones de Junta Directiva.

III. Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de asociados.

IV. Elaborar conjuntamente con el/la Secretario/a General, la agenda de las sesiones de la Junta Directiva.

V. Firmar, conjuntamente con el/la Secretario/a General, los acuerdos extendidos por la Junta Directiva.

VI. Presidir los actos públicos la Corporación.

VII. Proponer a la Junta la realización de estudios encaminados a obtener una mejor utilización de los recursos de la Corporación.

VIII. Presentar a la Junta, conjuntamente con el/la Director/a Financiero/a, los informes de la ejecución del presupuesto y los estados financieros.

IX. Presentar a la Asamblea General informes generales, periódicos o particulares de las actividades desarrolladas, la situación general de la Corporación y las demás que tengan relación con la marcha y proyección.

X. Presentar a la Junta, conjuntamente con el Secretario General, los proyectos de suscripción y ejecución de convenios.

XI. Representar a la Junta.

XII. Supervisar el funcionamiento de la Corporación.

XIII. Abrir conjuntamente con el tesorero las cuentas bancarias de la corporación.

XIV. Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques.

XV. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Corporación, girar los cheques y firmar los demás documentos.

XVI. Supervisar diariamente el estado de Caja y cuidar que los bienes y valores de la Corporación se mantenga en seguridad.

XVII. Abrir de manera individual en calidad de representante legal cuentas bancarias y en casos expresos que señale la junta directiva mediante resolución en firmas conjuntas con el tesorero las cuentas bancarias de la corporación.

XVIII. Firmar de manera individual en calidad de representante legal y cuando corresponda conjuntamente con el/la directora/a financiero/a los cheques.

XIX. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Corporación, girar los cheques y firmar los demás documentos.

XX. Supervisar diariamente el estado de Caja y cuidar que los bienes y valores de la Corporación se mantenga en seguridad.

XXI. Firmar convenios y contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que permitan el cumplimiento de los objetivo de la Corporación, hasta por diez mil (10.000) Salarios mínimos mensuales, legales vigentes.

XXII. Las demás que se deriven de los Estatutos y Reglamentos.

ACTUAL
Artículo 22°. Funciones del presidente:

1. Ejercer la representación legal suplente de la organización y dirigir sus actividades de acuerdo con las orientaciones del Consejo Directivo y de las normas establecidas en los presentes estatutos.
2. Delegar la representación legal principal en el Director Ejecutivo de la organización.
3. Planificar los lineamientos estratégicos de la organización y presentarlos al Consejo Directivo para su aprobación
4. Mantener informado al Asamblea General y al Revisor Fiscal si existiese de los asuntos de gobierno de la organización y suministrarles los datos e informaciones que ellos soliciten.
5. Hacer cumplir los estatutos y disposiciones del Consejo Directivo y disposiciones normativas.
6. Firmar conjuntamente con el vicepresidente y previa aprobación del Consejo Directivo las condecoraciones, reconocimientos, certificados, incentivos, o cualquier otro tipo de reconocimiento.
7. Todas las demás señaladas como funciones del Consejo Directivo o los presentes estatutos.

MODIFICADO
Artículo 22°. Funciones de El (la) Director General y El (la) Representante legal Suplente:

1. Ejercer la representación legal suplente de la organización en los términos que señala la ley y dirigir sus actividades de acuerdo con las orientaciones del Consejo Directivo y de las normas establecidas en los presentes estatutos.
2. Planificar los lineamientos estratégicos de la organización y presentarlos al Consejo Directivo para su aprobación
3. Mantener informado al Consejo Directivo y al Revisor Fiscal de los asuntos de gobierno de la organización y suministrarles los datos e informaciones que ellos soliciten.
4. Hacer cumplir los estatutos y disposiciones del Consejo Directivo y disposiciones normativas.
5. Todas las demás señaladas como funciones del Consejo Directivo o los presentes estatutos.
6. Convocar por medio del/la Secretario/a General a las reuniones de Junta Directiva.
7. Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de asociados.
8. Elaborar conjuntamente con el/la Secretario/a General, la agenda de las sesiones de la Junta Directiva.
9. Firmar, conjuntamente con el/la Secretario/a General, los acuerdos extendidos por la Junta Directiva.
10. Presidir los actos públicos la Corporación.
11. Proponer a la Junta la realización de estudios encaminados a obtener una mejor utilización de los recursos de la Corporación.
12. Presentar a la Junta, conjuntamente con el/la Director/a Financiero/a, los informes de la ejecución del presupuesto y los estados financieros.
13. Presentar a la Asamblea General informes generales, periódicos o particulares de las actividades desarrolladas, la situación general de la Corporación y las demás que tengan relación con la marcha y proyección.
14. Presentar a la Junta, conjuntamente con el Secretario General, los proyectos de suscripción y ejecución de convenios.
15. Supervisar el funcionamiento de la Corporación.
16. Abrir conjuntamente con el tesorero las cuentas bancarias de la corporación.

17. Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques.
18. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Corporación, girar los cheques y firmar los demás documentos.
19. Supervisar diariamente el estado de Caja y cuidar que los bienes y valores de la Corporación se mantenga en seguridad.
20. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Corporación, girar los cheques y firmar los demás documentos.
21. Supervisar diariamente el estado de Caja y cuidar que los bienes y valores de la Corporación se mantenga en seguridad.
22. Las demás que se deriven de los Estatutos y Reglamentos.

ACTUAL
Articulo 23 °. Funciones del vicepresidente:

El vicepresidente es el suplente del presidente, Será elegido por los miembros del Consejo Directivo elegida por los miembros de la Consejo Directivo de su seno para periodos de tres (3) años. Siendo reelegible y removible libremente, y tendrá las mismas funciones en su ausencia absoluta o temporales sus funciones serán:

a. Reemplazar en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia temporal o permanente o por recomendación expresa de este.
b. En caso de ausencia definitiva del presidente, el vicepresidente hará sus veces hasta el nombramiento de su reemplazo o ratificación por el organismo que determinan estos estatutos.
c. Las demás que le sean encomendadas por la Consejo Directivo.

MODIFICADO
Este artículo se elimina, al no existir Vicepresidente.

ACTUAL
Artículo 24. El/la directora/a Financiero/a: tendrá las siguientes funciones:

I. Llevar la contabilidad actualizada, los libros y estados financieros de La Corporación. Teniéndolos a disposición en todo momento para cualquier tipo de revisión.
II. Manejar en conjunto con el/la directora/a general o un tercero designado para tal fin, las operaciones financieras con otras entidades.
III. Recibir los pagos que se la hagan a la Corporación y hacer los desembolsos para cubrir las obligaciones de Corporación, previa aprobación de la Junta directiva o asamblea general.
IV. Velar por el patrimonio de la Corporación.
V. Las demás que señale y regule la ley.

MODIFICADO
Artículo 24. Funciones de El/la Tesorero/a:

I. Llevar la contabilidad actualizada, los libros y estados financieros de La Corporación. Teniéndolos a disposición en todo momento para cualquier tipo de revisión.
II. Manejar en conjunto con el/la directora/a general o un tercero designado para tal fin, las operaciones financieras con otras entidades.

III. Recibir los pagos que se la hagan a la Corporación y hacer los desembolsos para cubrir las obligaciones de Corporación, previa aprobación de la Junta directiva o asamblea general.
IV. Velar por el patrimonio de la Corporación.
V. Las demás que señale y regule la ley.

ACTUAL

Artículo 25. El (a) director de Cultura y Patrimonio: tendrá las siguientes funciones:

I. Llevará la vocería de AMIGOS UNESCO ante grupos académicos, científico culturales y/o de investigación en temas que se le relacionen, cuya labor tenga como propósito la estimulación y/o generación de conocimiento, en el marco de los fines y objetivos de AMIGOS UNESCO.
II. Planear y proponer Política, Planes y Programas que permitan el cumplimento de los presente estatutos desde su ámbito de actuación.
Contribuir a la gestión económica, académica y social para el real cumplimiento de los presentes estatutos; siempre previa coordinación y aprobación por escrito de la junta directiva.

MODIFICADO

Este artículo se elimina, al no existir **El (a) director de Cultura y Patrimonio**.

ACTUAL

Artículo 26. Los/Las Vocales: Tendrá las siguientes funciones:

I. Aquellas que para un determinado trabajo disponga la Junta Directiva mediante resolución motivada, de acuerdo con las necesidades del servicio y la conveniencia institucional.

Parágrafo: Los vocales, tendrán derecho a voz pero no a voto en la junta directiva.

MODIFICADO

Este artículo se elimina, al no existir vocales.

ACTUAL

Artículo 33

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

MODIFICADO

Artículo 33

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez al año, siendo fecha límite el mes marzo. En estas asambleas se rendirá

informe de actividades y balance contable de las acciones desarrolladas por la Corporación Amigos de la Unesco, el año inmediatamente anterior.

Las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

La asamblea aprueba por unanimidad la modificación de los artículos 016 y 21.

8. **ACEPTACIÓN DE LOS CARGOS**

 Las postulaciones a Asamblea General, Representación Legal y Junta Directiva son aceptadas por nuevos miembros.

9. **RECEPCIÓN DE CARTAS DE RENUNCIAS Y ACEPTACIÓN DE NUEVOS CARGOS**

 Se anexan cartas.

10. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 007 DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y ELECCIÓN DE ÓRGANOS.**

 - Siendo 08:00 de la noche, se hace un receso de 30 minutos para elaborar la correspondiente acta en la que consten las decisiones tomadas.
 - Se reanuda la reunión siendo las 8:30 Pm, se procede a realizar lectura del acta no. 007 del 16 de marzo de 2016, se somete a consideración de asamblea general la presente reforma de los estatutos, la cual es aprobada por unanimidad.

11. **FINALIZACIÓN DE LA REUNIÓN**

 - Siendo las 09:00 Pm, se da por terminada la reunión.

Para constancia de lo que aquí se ha dicho, firma el presidente y secretario

NANCY PALACIOS VALENCIA
CC: 34.508.060 de Puerto Tejada Cauca
Presidente Ad hoc

MARLEN JOHANNA GIL PALACIOS
CC: 1130607563 de Cali-Valle
Secretaria Ad hoc

La presente es fiel copia tomada de la original

MARLEN JOHANNA GIL PALACIOS
CC: 16.947.875 de Buenaventura-Valle
Secretaria Ad hoc

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14682369465

(415)7707212489984(8020) **000001468236946 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900462645	7	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición — 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
	AMIGOS UNESCO

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 41 A 12 B 36

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
nancypalacios56@hotmail.com		3251114	3155712636

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	Actividad secundaria — 48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	Otras actividades — 50. Código: 1	2
9499201	30409 Mes Día	8551	20140519		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 47 9 14 42 48 52

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO X — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2020 02 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14682369465

(415)7707212489984(8020) 000001468236946 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	7	Impuestos de Cali	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	01	01
72. Número:	1	5
73. Fecha:	20110430 (Año Mes Día)	20141025 (Año Mes Día)
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro:	20110902 (Año Mes Día)	20141120 (Año Mes Día)
77. No. Matrícula mercantil:	25979	2922
78. Departamento:	19	76
79. Ciudad/Municipio:	28	8

Vigencia:

80. Desde:	20110430 (Año Mes Día)	Año Mes Día
81. Hasta:	99991231 (Año Mes Día)	Año Mes Día

Composición del Capital

82. Nacional:	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	81	2017 01 01 (Año Mes Día)	-
2		Año Mes Día	-
3		Año Mes Día	-
4		Año Mes Día	-
5		Año Mes Día	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14682369465

(415)7707212489984(8020) 000001468236946 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	7	Impuestos de Cali	

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 18

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2013 12 16

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 13

101. Número de identificación: 34508060

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: PALACIOS

105. Segundo apellido: VALENCIA

106. Primer nombre: NANCY

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14682369465

(415)7707212489984(8020) **000001468236946 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900462645	7	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
1	Cédula de Ciudada 13	1130607563	-	COLOMBIA 169	GIL	PALACIOS	MARLEN	JOHANNA				20110902 DD	Año Mes Día
2	Cédula de Ciudad 13	16947875	-	COLOMBIA 169	TORRES	GUERRERO	JEFERSON					20110902 DD	Año Mes Día
3	Cédula de Ciudada 13	31577297	-	COLOMBIA 169	VALENCIA	AMBUILA	KARINA	VIVIANA				20160315 DD	Año Mes Día
4	Cédula de Ciudad 13	34509290	-	COLOMBIA 169	PALACIOS	VALENCIA	MARLENY					20160201 DD	Año Mes Día
5	Cédula de Ciudad 13	34508060	-	COLOMBIA 169	PALACIOS	VALENCIA	NANCY					20110909 DD	Año Mes Día

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Condición: 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14563552962

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 4 5 0 8 0 8 0

6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico: S

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 3450808 0

27. Fecha expedición: 1 9 7 7 0 1 1 7

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA — 1 6 9

29. Departamento: Cauca — 1 9

30. Ciudad/Municipio: Puerto Tejada — 5 3 6

31. Primer apellido: PALACIOS

32. Segundo apellido: VALENCIA

33. Primer nombre: NANCY

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Valle del Cauca — 7 6

40. Ciudad/Municipio: Cali — 0 0 1

41. Dirección principal: CR 41 A 12 B 36 BRR PANAMERICANO

42. Correo electrónico: nancypalacios55@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3251114

45. Teléfono 2: 3155712636

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Responsabilidad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Desagregación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0010	20120621	8559	20151010	8299	7020			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales o

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Régimen: 1 | 2 | 3

57. Modo:

58. CIIU:

IMPORTANTE: En prejuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, tendrá vigencia indefinida y con ella se asignará un número único

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2019 - 08 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

69. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

69. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14682369465

(415)7707212489984(8020) **000001468236946 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 2 6 4 5	7	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO

36. Nombre comercial:	37. Sigla
	AMIGOS UNESCO

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 41 A 12 B 36

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
nancypalacios56@hotmail.com		3 2 5 1 1 1 4	3 1 5 5 7 1 2 6 3 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 4 0 9	8 5 5 1	2 0 1 4 0 5 1 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 2 0 6 Año Mes Día

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14682369465

(415)7707212489984(8020) **000001468236946 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900462645	7	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	01	01
72. Número:	1	5
73. Fecha:	2011 04 30 (Año Mes Día)	2014 10 25 (Año Mes Día)
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro:	2011 09 02 (Año Mes Día)	2014 11 20 (Año Mes Día)
77. No. Matrícula mercantil:	25979	2922
78. Departamento:	19	76
79. Ciudad/Municipio:	28	8

Vigencia:

80. Desde:	2011 04 30 (Año Mes Día)	Año Mes Día
81. Hasta:	2999 12 31 (Año Mes Día)	Año Mes Día

Composición del Capital

82. Nacional:	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Economía Solidaria 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	81	2017 01 01 (Año Mes Día)	-
2		Año Mes Día	-
3		Año Mes Día	-
4		Año Mes Día	-
5		Año Mes Día	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14682369465

(415)7707212489984(8020) **000001468236946 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900462645	7	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)
REPRS LEGAL PRIN 18	2013 12 16

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadaní 13	34508060	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALACIOS	VALENCIA	NANCY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14682369465

(415)7707212489984(8020) **000001468236946 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900462645	7	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
1	Cédula de Ciudadana 13	1130607563	-	COLOMBIA 169	GIL	PALACIOS	MARLEN	JOHANNA				2011 09 02	Año Mes Día
2	Cédula de Ciudad 13	1694787 5	-	COLOMBIA 169	TORRES	GUERRERO	JEFERSON					2011 09 02	Año Mes Día
3	Cédula de Ciudadana 13	31577297	-	COLOMBIA 169	VALENCIA	AMBUILA	KARINA	VIVIANA				2016 03 15	Año Mes Día
4	Cédula de Ciudad 13	34509290	-	COLOMBIA 169	PALACIOS	VALENCIA	MARLENY					2016 02 01	Año Mes Día
5	Cédula de Ciudad 13	34508060	-	COLOMBIA 169	PALACIOS	VALENCIA	NANCY					2011 09 09	Año Mes Día

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 19:22:56 horas del 17/07/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **34508060**
Apellidos y Nombres: **PALACIOS VALENCIA NANCY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 11
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 34508060 de del señor(a) NANCY PALACIOS VALENCIA consultado en la fecha y hora 17/07/2020 07:30:03 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 14457727

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 147568249

WEB
18:39:24

Bogotá DC, 17 de julio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NANCY PALACIOS VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34508060:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 147568021

WEB
18:31:44

Bogotá DC, 17 de julio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO: AMIGOS UNESCO identificado(a) con NIT número 9004626457:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2020, a las 18:51:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004626457
Código de Verificación	900462645720071718512 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2020, a las 19:05:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	34508060
Código de Verificación	34508060200717190548

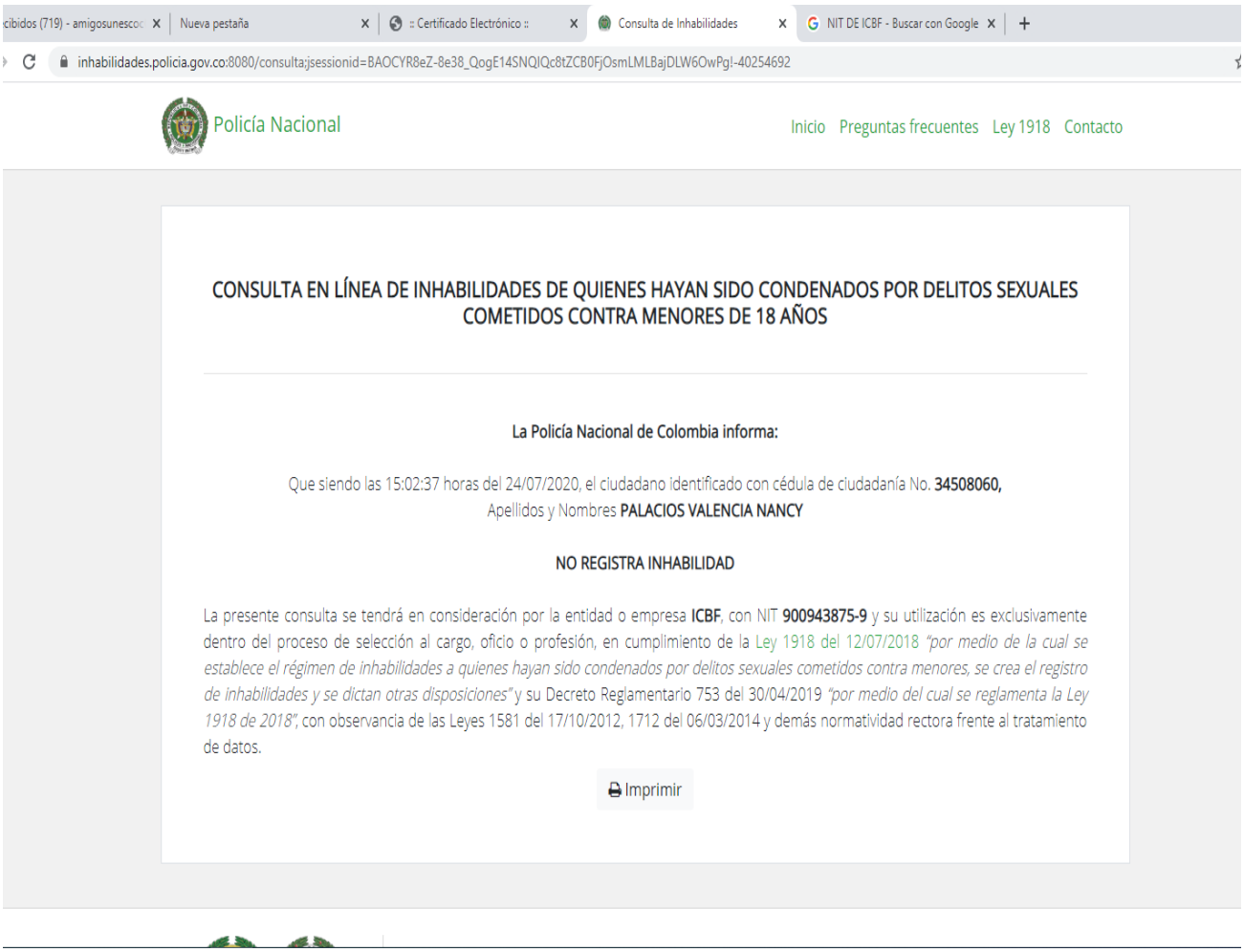
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB


cibidos (719) - amigosunesco
Nueva pestaña
:: Certificado Electrónico ::
Consulta de Inhabilidades
NIT DE ICBF - Buscar con Google
inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta;jsessionid=BAOCYR8eZ-8e38_QogE14SNQIQc8tZCB0FjOsmLMLBajDLW6OwPg!-40254692
Policía Nacional
Inicio
Preguntas frecuentes
Ley 1918
Contacto
CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:02:37 horas del 24/07/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 34508060,
Apellidos y Nombres PALACIOS VALENCIA NANCY
NO REGISTRA INHABILIDAD
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ICBF, con NIT 900943875-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.
Imprimir

Corporación Amigos de la U N E S C O

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santiago de Cali, julio21 de 2020

Doctor
Carlos Humberto Bravo Riomaña
Director Regional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad

ASUNTO: *DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*

Por medio de la presente certifico que ni la suscrita ni **CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO** identificada con **NIT: 900 462 645-7**, entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Cordialmente,

NANCY PALACIOS VALENCIA
CC: 34.508.060 de Puerto-Tejada Cauca
Celular: 3155712636

Cra. 41ª-12b-36 Cali / Bogotá: Cra. 7 N°33-49 Ofc. 403/
Colombia Teléfonos:+57 -3114765270 / +57 3155712636 Email:
hola@amigosunesco.org / Web: www.amigosunesco.org
www.facebook.com/amigosunescocolombia

Corporación Amigos de la U N E S C O

Santiago de Cali, Julio 21 de 2020

Doctor
CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad

Asunto: ***CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003,*** **PERSONA JURIDICA**

NANCY PALACIOS VALENCIA, Identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 34.508.060 de Puerto Tejada-Cauca, actuando en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN **AMIGOS DE LA UNESCO** identificada con **NIT: 900 462 645-7,** manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa a la fecha se encuentra a paz y salvo con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes; con las empresas Promotoras de Salud -EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Atentamente,

FIRMA
NANCY PALACIOS VALENCIA
C.C. 34.508.060 de Puerto Tejada (Cauca)
Representante Legal
CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO

Cra. 41ª-12b-36 Cali / Bogotá: Cra. 7 N°33-49 Ofc. 403/
Colombia Teléfonos:+57 -3114765270 / +57 3155712636 Email:
hola@amigosunesco.org / Web: www.amigosunesco.org
www.facebook.com/amigosunescocolombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34.508.060

PALACIOS VALENCIA
APELLIDOS

NANCY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1956
PUERTO TEJADA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1977 PUERTO TEJADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ACM ABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1106400-36135901-F-0034508060-20050916 00936 05259N 02 166984874

Corporación Amigos de la U N E S C O

Santiago de Cali, julio 21 de 2020

Doctor
Carlos Humberto Bravo Riomaña
Director Regional (E)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN
AMIGOS DE LA UNESCO

CERTIFICA QUE

La señora **NANCY PALACIOS VALENCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.508.060 de Puerto Tejada-Cauca, Directora General y Representante Legal de AMIGOS UNESCO, de acuerdo a lo establecidos en los estatutos: artículo 21, numeral XXI se encuentra facultada para "Firmar convenios y contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, hasta por diez mil (10.000) Salarios mínimos mensuales, legales vigentes".

Lo anterior, puede ser verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio adjunta.

La presente certificación se expide para los fines que sean necesarios.

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los 13 días del mes de marzo de 2019.

MARTHA ELENA SOTO AGUDELO
Secretaria General
CC. 31.429.208

Cra. 41ª-12b-36 Cali / Bogotá: Cra. 7 N°33-49 Ofc. 403/ Colombia
Teléfonos:+57 -3114765270 / +57 3155712636
Email: hola@amigosunesco.org / Web: www.amigosunesco.org
www.facebook.com/amigosunescocolombia

Corporación Amigos de la U N E S C O

Santiago de Cali, julio 21 de 2020

Doctor
Carlos Humberto Bravo Riomaña
Director Regional (E)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN
AMIGOS DE LA UNESCO

CERTIFICA QUE

La señora **NANCY PALACIOS VALENCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.508.060 de Puerto Tejada-Cauca, Directora General y Representante Legal de AMIGOS UNESCO, de acuerdo a lo establecidos en los estatutos: artículo 21, numeral XXI se encuentra facultada para "Firmar convenios y contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, hasta por diez mil (10.000) Salarios mínimos mensuales, legales vigentes".

Lo anterior, puede ser verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio adjunta.

La presente certificación se expide para los fines que sean necesarios.

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los 13 días del mes de marzo de 2019.

MARTHA ELENA SOTO AGUDELO
Secretaria General
CC. 31.429.208

Cra. 41ª-12b-36 Cali / Bogotá: Cra. 7 N°33-49 Ofc. 403/ Colombia
Teléfonos:+57 -3114765270 / +57 3155712636
Email: hola@amigosunesco.org / Web: www.amigosunesco.org
www.facebook.com/amigosunescocolombia

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 65 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Cali, el día veintinueve (29) de julio de 2020.

Firma 
Nombre NANCY PALACIOS VALENCIA
Cédula 34508060

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo NANCY PALACIOS VALENCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 34508060 expedida en PUERTO TEJADA CAUCA, representante legal de CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO **con** NIT 900462645-7 en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

PRUEBA

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los veintinueve 29, días del mes de julio del 2020

Nancy Palacios

FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE
PRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA
(CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO

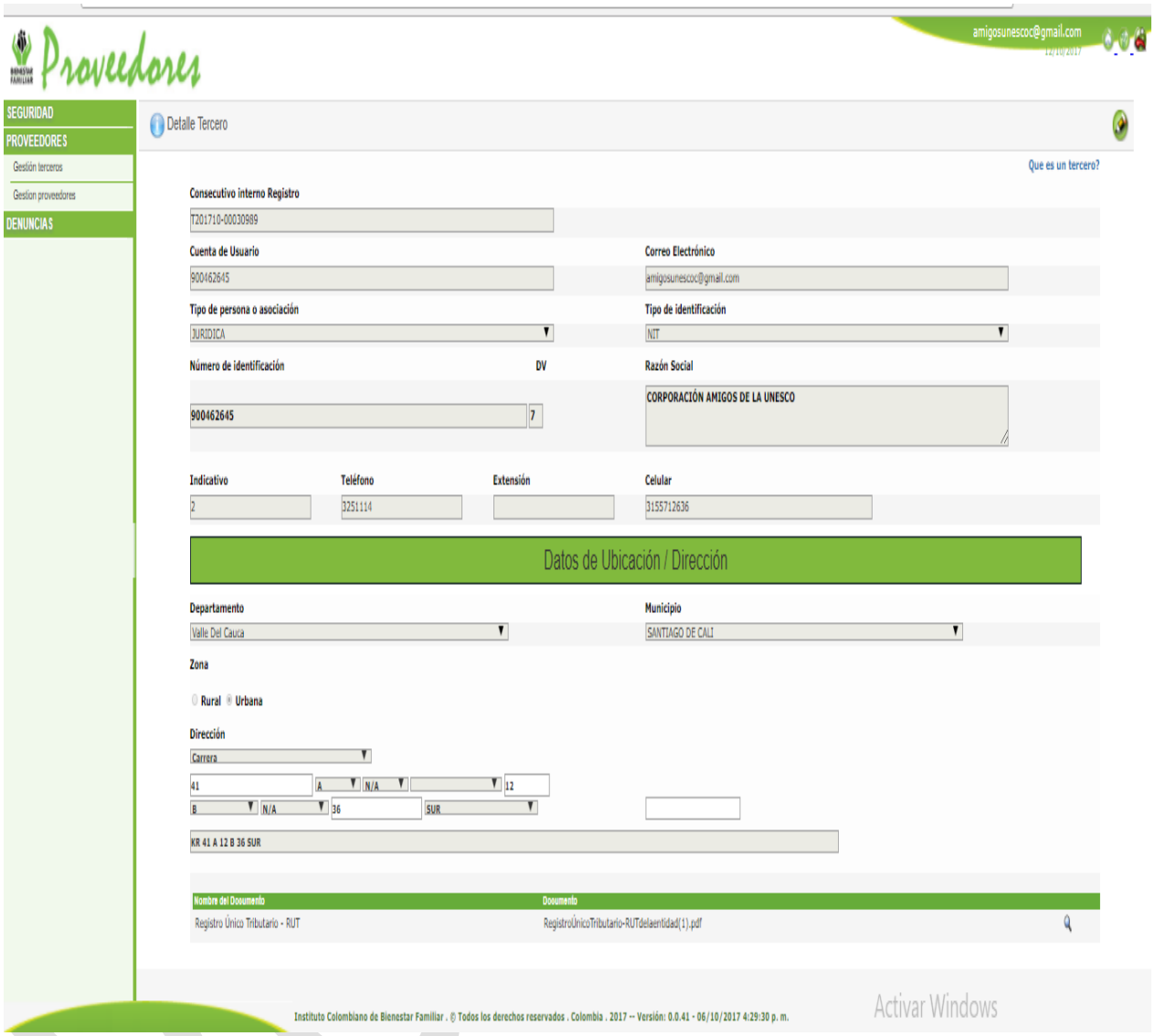
PÚBLICA



PUBLICA

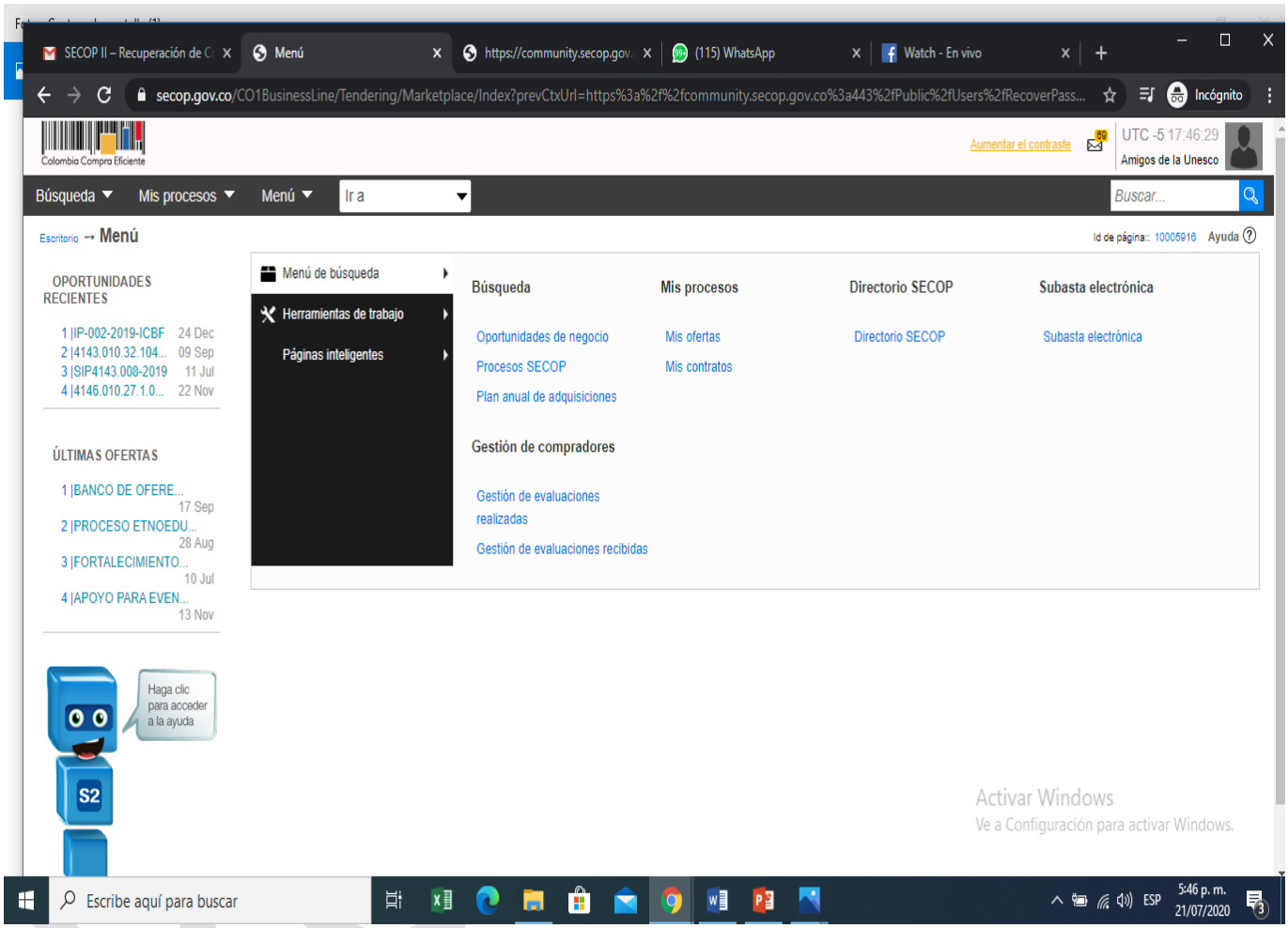
Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012